

INFORME SOBRE LA VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA CONTENIDA EN EL SOBRE C, “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, EN LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA ENTRE PAMPLONA/IRUÑA-IRUN. ZONA BAZTAN-BIDASOA (NAV-005)”

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 10.3 de las Condiciones Particulares:

*“Para la justificación de la oferta económica presentada las licitadoras deberán adjuntar un estudio económico-financiero que, con la estructura y el contenido mínimo que se indican en el **Anexo VI de estas Condiciones Particulares**, recogerá expresamente, abarcando el plazo de duración del contrato, la previsión de los ingresos y costes asociados a la explotación del Servicio definido en este Pliego regulador, incluyendo todos los que se deriven del contenido íntegro de la oferta presentada. Deberán aparecer desglosadas las previsiones del servicio de transporte regular y del servicio de transporte a la demanda, incluyendo la estructura de costes del PKS y PKSd.*

El estudio económico contendrá las explicaciones y comentarios precisos para la total comprensión de las cifras presentadas.

El estudio económico-financiero deberá ir acompañado de la siguiente documentación justificativa de los cálculos realizados para la obtención de los valores consignados en el mismo:

a) Para justificar la demanda estimada para los ingresos, la licitadora deberá adjuntar un estudio de demanda del servicio regular que detalle la obtención de la previsión de viajeros y viajeros-km para el primer año y la previsión de la variación anual (%) de estas variables para los años siguientes del contrato, presentando la serie de viajeros-kilómetro comprometidos para cada año del contrato.

Dicho estudio indicará claramente las hipótesis de evolución de la demanda planteadas y justificará los parámetros considerados, señalando las fuentes tomadas como referencia en la elaboración del estudio (indicadores económicos, publicaciones...).

b) El análisis de la rentabilidad de la oferta presentada: la estimación del valor actual neto (VAN), de la tasa interna de rentabilidad (TIR) y la explicación de su obtención.

Tanto el estudio económico-financiero como la documentación justificativa enumerada en los apartados a) y b), son documentos esenciales de la oferta. La falta de presentación de dicha documentación o la presentación de documentación que la Mesa de Contratación considere no válida determinará la exclusión de la licitación.

A estos efectos, la Mesa de Contratación no considerará válida dicha documentación cuando:

- Los ingresos de explotación indicados en el estudio económico-financiero no reflejen las previsiones del estudio de demanda, la compensación económica de la Administración ofertada o las tarifas aplicables.

- La previsión de la demanda del estudio de demanda y de los ingresos contenidos en el mismo no estén debidamente justificados.

- La previsión de los costes indicados en el estudio económico-financiero no contenga todos los costes que se deriven del contenido íntegro de la oferta presentada.

- Los gastos de explotación indicados en el estudio económico-financiero no reflejen la previsión de personal de conducción necesario o no reflejen las condiciones salariales del personal derivadas de los Convenios Colectivos de aplicación en el momento de presentación de la oferta o las derivadas de la subrogación del personal.”

Tras la revisión y análisis de la documentación presentada por las cuatro licitadoras, con fecha 24 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación acordó solicitar aclaraciones a tres de las empresas licitadoras sobre una serie de aspectos.

Dentro del plazo previsto las licitadoras han presentado sus respectivas aclaraciones.

Tras analizar las aclaraciones realizadas, junto con el resto de documentación presentada para justificar la oferta económica contenida en el sobre C, los miembros técnicos de la Mesa de Contratación pertenecientes al Servicio de Planificación y Modernización de Transportes que suscriben este informe, consideran que:

1. Autobuses Cuadra, S.A.U.

a) Para justificar la demanda estimada para los ingresos:

- Recoge las previsiones sobre la evolución de los viajeros y de los viajeros-kilómetro durante el plazo de duración del contrato del servicio regular.*
- Indica las hipótesis de evolución de la demanda planteadas.*

- Justifica los parámetros considerados, señalando las fuentes tomadas como referencia en la elaboración del estudio.
- Presenta la serie de viajeros-kilómetro comprometidos para cada año del contrato.

b) Presenta la estimación del valor actual neto (VAN) y la tasa interna de rentabilidad (TIR), siendo ambos positivos, y explica su obtención.

Tras analizar la información presentada, respecto al estudio económico-financiero presentado por la licitadora, con fecha 25 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación requirió a la licitadora la aclaración de las siguientes cuestiones:

A. Amortizaciones de material móvil y del sistema tecnológico.

Se solicita que aclare cómo está considerada la amortización del material móvil y de los sistemas tecnológicos en la Proyección de la cuenta de pérdidas y ganancias y estado del flujo de caja, y su repercusión en el estudio económico financiero presentado en su oferta.

La licitadora aclara que el sistema tecnológico ofertado ya está en servicio en su empresa, por lo que el concepto de amortización lo han traducido en innovación tecnológica, y la imputación del coste amortizado a 10 años lo realizan en el apartado de costes indirectos y generales.

Asimismo, la licitadora explica que en la Proyección de la cuenta de pérdidas y ganancias y estado del flujo de caja se imputan los costes de amortización y financiación de un préstamo equivalente a la inversión en material móvil.

B. Obtención de la compensación oferta y precio por kilómetro ofertado para el servicio a la demanda (PKSd).

Se solicita que la licitadora aclare, tomando como base el Anexo VI. Modelo de estudio económico-financiero, la obtención de la compensación ofertada del precio por kilómetro ofertado para el servicio a la demanda (PKSd), incluyendo las explicaciones y comentarios precisos para la total comprensión de las cifras presentadas, tanto en relación a los ingresos como a los costes.

La licitadora adjunta la estructura de costes e ingresos para el total del servicio a la demanda, con el desglose y explicaciones necesarias para su total comprensión, sin modificar el PKSd ofertado en la licitación.

Por todo ello, se considera que la documentación presentada por la licitadora para justificar la oferta económica contenida en el sobre C es válida, conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares.

2. Compañía Navarra de Autobuses, S.A.

a) Para justificar la demanda estimada para los ingresos:

- Recoge las previsiones sobre la evolución de los viajeros y de los viajeros-kilómetro durante el plazo de duración del contrato del servicio regular.
- Indica las hipótesis de evolución de la demanda planteadas.
- Justifica los parámetros considerados, señalando las fuentes tomadas como referencia en la elaboración del estudio.
- Presenta la serie de viajeros-kilómetro comprometidos para cada año del contrato.

b) Presenta la estimación del valor actual neto (VAN) y la tasa interna de rentabilidad (TIR), siendo ambos positivos, y explica su obtención.

Tras analizar la información presentada por la licitadora, la Mesa de Contratación no requirió a la licitadora aclaración de ninguna cuestión.

3. Autocares Edsa –Fonseca Bus S.L.

a) Para justificar la demanda estimada para los ingresos:

- Recoge las previsiones sobre la evolución de los viajeros y de los viajeros-kilómetro durante el plazo de duración del contrato del servicio regular.
- Indica las hipótesis de evolución de la demanda planteadas.
- Justifica los parámetros considerados, señalando las fuentes tomadas como referencia en la elaboración del estudio.
- Presenta la serie de viajeros-kilómetro comprometidos para cada año del contrato.

b) Presenta la estimación del valor actual neto (VAN) y la tasa interna de rentabilidad (TIR), siendo ambos positivos, y explica su obtención.

Tras analizar la información presentada, respecto al estudio económico-financiero presentado por la licitadora, con fecha 25 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación requirió a la licitadora la aclaración de las siguientes cuestiones:

Se solicita que la licitadora aclare si existe en su estudio económico-financiero margen suficiente para asumir los costes de la adscripción de siete (7) vehículos con carácter de exclusividad al contrato y su repercusión en el estudio económico financiero presentado en su oferta.

La licitadora aclara que la cifra de 6,55 vehículos que aparece en el estudio económico-financiero presentado en su oferta es únicamente un cálculo ponderado de utilización, sin relación con la adscripción real. Adjunta un estudio económico-financiero con ajustes de consumos y márgenes, con el que justifica la viabilidad adscribiendo los 7 vehículos, sin alterar la oferta presentada. Así mismo, justifica que incluso con los mismos costes totales presentados en su oferta y reduciendo el beneficio industrial su oferta económica resulta viable.

Por todo ello, se considera que la documentación presentada por la licitadora para justificar la oferta económica contenida en el sobre C es válida, conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares.

4. La Burundesa, S.A.U. - Autobuses La Pamplonesa, S.A.

a) Para justificar la demanda estimada para los ingresos:

- Recoge las previsiones sobre la evolución de los viajeros y de los viajeros-kilómetro durante el plazo de duración del contrato del servicio regular.
- Indica las hipótesis de evolución de la demanda planteadas.
- Justifica los parámetros considerados, señalando las fuentes tomadas como referencia en la elaboración del estudio.
- Presenta la serie de viajeros-kilómetro comprometidos para cada año del contrato.

b) Presenta la estimación del valor actual neto (VAN) y la tasa interna de rentabilidad (TIR), siendo ambos positivos, y explica su obtención.

Tras analizar la información presentada, respecto al estudio económico-financiero presentado por la licitadora, con fecha 25 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación requirió a la licitadora la aclaración de las siguientes cuestiones:

Se solicita que la licitadora aclare los cálculos realizados para llegar de las cifras de 2024 a las cifras del año base, y de éste a 2026, señalando el número de viajeros y el número de viajeros-km, para cada uno de los tres años.

La licitadora aclara y aporta todos los cálculos realizados para llegar a las cifras del año base 2025 desde las del año 2024, así como los cálculos desde el año base al año 2026, señalando el número de viajeros y de viajeros-km para cada uno de esos tres años, de manera coherente y satisfactoria, sin modificar las cifras presentadas en su oferta.

Por todo ello, se considera que la documentación presentada por la licitadora para justificar la oferta económica contenida en el sobre C es válida, conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares.

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pamplona, a 10 de octubre de 2025

MIEMBRO TÉCNICO DE LA MESA

MIEMBRO TÉCNICO DE LA MESA

Rosa María Romero Velaz

Raquel Bujanda Perales